



012

“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional N° 150 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacuchó; 15 OCT 2014

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 050-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6019-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4934-2014-GRA-GGR.GRI/SGSL, Oficio N°2623-2014-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 5833-2014-GRA-GGR.GRI/SGSL, Decreto N° 4742-2014-GRA-GGR.GRI/SGSL, y demás documentos en 03 folios, sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de la Meta: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL JR. LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARES Y LOS PSJES. 1,2 Y 3 DEL AA.HH. COMPLEJO ARTESANAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversión del año 2014 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de las



obras, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción y Liquidación de la Meta: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL JR. LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARES Y LOS PSJES. 1,2 Y 3 DEL AA.HH. COMPLEJO ARTESANAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada por la modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. CARLOS HERENCIA GALLEGOS
CPC. MARCOS QUISPE CHUMBILE
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembro integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se devuelve a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILDREDO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL